

PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

En orden a facilitar la transparencia en la licitación de los expedientes de contratación relativa a Economía Baja en Carbono en el marco del Programa Operativo Plurirregional España 2014-2020, se procede a publicar las preguntas con sus correspondientes respuestas recibidas a través de la Plataforma:

PREGUNTA:

Buenos días;

Solo quería preguntar, por aclararme, la documentación técnica requerida en el Pliego Administrativo, en el apartado "13.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FASE DE REQUERIMIENTO. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A PRESENTAR EN FASE DE REQUERIMIENTO", será reclamada al licitador propuesto como adjudicatario verdad? En fase de presentación de ofertas no hace falta presentar toda esta documentación?...

Un saludo!

RESPUESTA:

Buenos días.

El apartado 13 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas determina que: "13.1.- Los **documentos a presentar en fase de requerimiento** se regulan en la Cláusula 16 del presente Pliego, y deberán ser acreditadas por el licitador propuesto como adjudicatario..."

Por tanto, dicha documentación se le requerirá exclusivamente al licitador propuesto como adjudicatario.

En cuanto a la **documentación a presentar por todas las empresas licitadoras**, se regulan en el Capítulo II del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares; así para el Sobre o Archivo electrónico 1 las proposiciones deberán de ir acompañadas del **documento europeo único de contratación** (conforme a las instrucciones y modelos contenidos en los Anexos 12 y 12 B) que deberá estar firmado y con la correspondiente identificación.

Servicio de Contratación del IEDT.